

**AYUNTAMIENTO DE BENIEL**  
C.I.F. P-3001000C  
Plaza Ramón y Cajal, 10 ☐ 968 60 01 61 Fax 968 60 02 18  
**30130-BENIEL (MURCIA)**

## **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**AÑO 2018**

**Núm. 6**

### **EXPEDIENTE**

sobre modificación de créditos en el Presupuesto de gastos de la Entidad Local correspondiente al año indicado:

### **SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

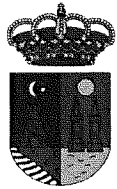
-----

Fecha de la aprobación inicial:

Fecha de su publicación en el B.O.R.M.:

Fecha de la aprobación definitiva:

Fecha de su publicación en el B.O.R.M.:



**AYUNTAMIENTO DE BENIEL**  
C.I.F. P-3001000C  
Plaza Ramón y Cajal, 10 ☐ 968 60 01 61 Fax 968 60 02 18  
30130-BENIEL (MURCIA)

**MOCION DE LA ALCALDÍA.**

De los datos de la liquidación del presupuesto, se desprende un remanente de tesorería positivo que ha de destinarse a la reducción de la deuda según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Es por lo que

**DISPONGO**

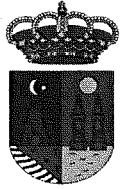
PRIMERO. Que por la Concejalía Delegada se tramite el correspondiente expediente de modificación del presupuesto, por suplementos de créditos financiados mediante remanente líquido de tesorería disponible destinado a la amortización anticipada de préstamos.

SEGUNDO. Que se remita el expediente a la Intervención para la emisión del preceptivo informe.

Beniel, 10 de mayo de 2018

LA ALCALDESA





# AYUNTAMIENTO DE BENIEL

C.I.F. P-3001000C  
Plaza Ramón y Cajal, 10 ☐ 968 60 01 61 Fax 968 60 02 18  
30130-BENIEL (MURCIA)

## MEMORIA-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Justificada de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería, según lo previsto en los artículos 34 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .

En cumplimiento del referido artículo, se hace preciso una modificación de crédito en la modalidad de suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del año anterior.

Sobre la base de lo anterior, **se propone la modificación de créditos número 6 del vigente Presupuesto municipal de 2018**, que concede suplementos de créditos financiados con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Suplementos de créditos:

#### a) Suplementos de crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe €
011.91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS OTRAS ENTIDADES	525.000,00 €0

Suma los suplementos de crédito ..... 525.000,00 €

Total modificación presupuestaria..... 525.000,00 €

#### b) Ingresos que financian el expediente de modificación por suplementos de créditos.

Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 RD 500/1990.

Aplicación presupuestaria	Denominación	
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	525.000,00 €

TOTAL REMANENTE UTILIZADO.....525.000,00 €



Beniel, 10 mayo de 2018  
LA CONCEJALA DELEGADA

**INFORME DE INTERVENCIÓN:**

ANTECEDENTES DE HECHO:

1ª.- En relación con el expediente relativo a modificación del presupuesto propuesto por la Alcaldía, mediante la concesión de suplementos de créditos financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, destinando dicho remante a la amortización anticipada de préstamos.

2ª.- Con fecha de mayo, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos financiados con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del año anterior.

Emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se detallan los suplementos de créditos y se justifica la necesidad de la modificación presupuestaria.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El art. 32 de la LOEPSF regula el destino que ha de darse al superávit presupuestario, en términos de capacidad de financiación conforma al sistema europeo de cuentas, indicando que éste se ha de destinar a reducir el endeudamiento neto.
- art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- -Artículos 169, 177, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - Artículos 34 a 38 y 40 a 52 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
  - Los artículos 3, 11 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, respondiendo su aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En Beniel a 10 de mayo de 2018

EL INTERVENTOR



**INFORME INTERVENCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017:**

El Interventor que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.1 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla en materia de presupuestos, se formula la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Beniel al 31 de diciembre de 2017, acompañándose los justificantes y antecedentes de los mismos, y resultando dicha liquidación con el siguiente resumen:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017</b>				
<b>CONCEPTOS</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>OBLIGACIONES</b>		<b>RESULTADO</b>
	<b>REC. NETOS</b>	<b>REC. NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>PRESUPUESTARIO</b>
a. Operaciones corrientes.	6.765.033,07	5.397.049,01		1.367.984,06
b. Otras operaciones no financieras.	174.212,00	414.140,16		-239.928,16
1. Total operaciones no financieras (a + b)	6.939.245,07	5.811.189,17		1.128.055,90
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	772.346,72		-772.346,72
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>6.939.245,07</b>	<b>6.583.535,89</b>		<b>355.709,18</b>
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>355.709,18</b>
Oblig pendientes de aplicar al presupuesto, Cta. 413:				0,00
<b>RESULTADO CONSIDERANDO LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APROBAR EL PRESUPUESTO:</b>				<b>355.709,18</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA:**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		810.859,82		947.606,33
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.851.998,93		830.339,03
- (+) del Presupuesto corriente	736.613,75		765.418,21	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.115.385,18		64.920,82	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		509.466,16		932.651,25
- (+) del Presupuesto corriente	314.285,26		254.895,48	
- (+) de Presupuestos cerrados	10.809,82		507.965,97	
- (+) de operaciones no presupuestarias	184.370,08		169.789,80	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		0,00		0,00
<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)</b>		<b>2.153.393,59</b>		<b>845.294,11</b>
II. Saldos de dudoso cobro		623.208,17		0,00
III. Exceso de financiación afectada		274.235,43		94.406,37
IV. Saldo acreedores por devolución de ingresos		486.087,77		563.012,77
<b>V. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)</b>		<b>1.393.070,39</b>		<b>845.294,11</b>

SALDO CTA. 413	0,00
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	274.235,43
SALDO ACREEDORES DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	486.087,77
REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO, CTA. 413:	1.393.070,39





Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10  
30130 Beniel (Murcia)  
Telf. 968600161  
Fax. 968600218  
www.beniel.es

**AHORRO NETO:**

	DER.LIQUIDADOS	OBS.RECONOC.
CAP.1	2.611.042,35	2.249.718,00
CAP.2	25.433,53	2.673.456,71
CAP.3	1.177.483,81	
CAP.4	2.895.669,04	244.027,06
CAP.5	55.404,34	
<b>TOTAL:</b>	<b>6.765.033,07</b>	<b>5.167.201,77</b>
<b>AHORRO BRUTO:</b>		<b>1.597.831,30</b>
<b>AHORRO NETO:</b>		<b>595.637,42</b>
<b>PORCENTAJE %:</b>		<b>8,80</b>
<b>ANUALIDAD TEORICA</b>		<b>1.002.193,88</b>
<b>CTA. 413</b>		<b>0,00</b>
<b>AHORRO NETO AJUSTADO:</b>		<b>595.637,42</b>
<b>RATIO DE ENDEUDAMIENTO:</b>		
<b>CAPITAL PENDIENTE:</b>		
<b>LARGO PLAZO:</b>		<b>10.972.794,23</b>
<b>CORTO PLAZO:</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>10.972.794,23</b>
<b>PORCENTAJE %:</b>		<b>162,20</b>

LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO REFLEJA UN REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO.

El cálculo de dicha magnitud se ha realizado según el artículo 191 del Real Decreto 2/2004, Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, considerando las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre y da un resultado positivo, en una cantidad de 1.393.70,39 €.

Al ser el remanente de tesorería positivo, no será necesario la adopción de ninguna medida.

Corresponde al Presidente de la Corporación la aprobación de la presente Liquidación y una vez aprobada, se habrá de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, según dispone el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del RD 500/1990.

En Beniel a 22 de marzo de 2017.  
El Interventor General





**JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE BENIEL (MURCIA)**

**CERTIFICO:**

QUE EN LA C.I.P. DE HACIENDA, REGIMEN INTERIOR Y URBANISMO, EN SESION CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 14.05.18, ENTRE OTROS, SE HA DICTAMINADO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

**1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 06/18 POR SUPLEMENTO DE CREDITOS.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se presenta ante los miembros de la Comisión Informativa la referida Modificación Presupuestaria, cuya Memoria, obrante en el expediente de referencia, es del tenor literal que sigue:

**“MEMORIA-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Justificada de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería, según lo previsto en los artículos 34 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .*

*En cumplimiento del referido artículo, se hace preciso una modificación de crédito en la modalidad de suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del año anterior.*

*Sobre la base de lo anterior, se propone la modificación de créditos número 6 del vigente Presupuesto municipal de 2018, que concede suplementos de créditos financiados con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:*

**Suplementos de créditos:**

**a) Suplementos de crédito:**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
011.91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS OTRAS ENTIDADES	525.000,00 €

*Suma los suplementos de crédito ..... 525.000,00 €*

*Total modificación presupuestaria..... 525.000,00 €*



b) *Ingresos que financian el expediente de modificación por suplementos de créditos.*

*Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 RD 500/1990.*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	525.000,00 €

TOTAL REMANENTE UTILIZADO..... 525.000,00 €

*Beniel, 10 mayo de 2018.- LA CONCEJALA DELEGADA”*

Considerando lo dispuesto en la legislación que le es de aplicación, contemplada en el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, y la Orden EHA/3565/2008, reguladora de la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Por la presente PROPONGO a la C.I.P. de Hacienda, Régimen Interior y Urbanismo, que DICTAMINE FAVORABLEMENTE, para su ulterior remisión al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

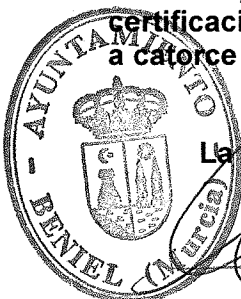
**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el expediente nº 06/18 de Modificación del Presupuesto General del año 2018, por suplementos de créditos, en un importe total de 525.000'00.-€.

**SEGUNDO.**- La presente Modificación Presupuestaria se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**TERCERO.**- En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación resumido por capítulos en el B.O.R.M, según dispone el 169.3 de la mencionada Ley.

Sometida a votación, la C.I.P. de Hacienda, Régimen Interior y Urbanismo, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la anterior propuesta de acuerdo por tres votos a favor (PSOE), ninguno en contra y tres abstenciones (PP y Ciudadanos), de los seis miembros presentes que legalmente la conforman.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Beniel, a catorce de mayo de dos mil dieciocho.



Vº Bº:  
La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario,